Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola	94E/2026 26 de marzo
OBJETO	Autorización para la realización de una balsa de pequeñas dimensiones y la fotografía de aves con hide portatil en Arguedas
REFERENCIA	**Código Expediente:** 0001-0261-2026-000046
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Espacios Naturales y Especies Protegidas Teléfono: 848 426 676 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es

Se ha recibido una solicitud formulada por Dª. CRISTINA MESQUITA GONZÁLEZ, con D.N.I. ***7596**, para la realización de una balsa de pequeñas dimensiones y la fotografía de aves paseriformes mediante la utilización de un hide portatil en una finca de su propiedad en el término municipales de Arguedas, durante el año 2026. Esta actividad tiene como objetivo fines divulgativos y de sensibilización ambiental.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar la realización de una balsa de pequeñas dimensiones y la fotografía de aves con hide portatil, en las condiciones siguientes:

   Persona autorizada Dª. CRISTINA MESQUITA GONZÁLEZ, con D.N.I. ***7596**

   Zona autorizada: Polígono 3, parcela 1888 de Arguedas

   Instalaciones de construcción autorizadas:

   - Balsa de dimensiones 2x3 metros y 15 centímetros de profundidad
   - Hide portátil de madera de pequeñas dimensiones,

   Especies autorizadas: aves paseriformes a excepción de aquellas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas.

   Período de la autorización: desde **la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2026**.

2. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

   a.- No se permite el cebado con cebo vivo, el uso de reclamos, ni ningún otro método que altere el normal comportamiento de la fauna. Tampoco se permite fotografiar en las proximidades del nido, de bebederos o en cualquier otra situación en la que la presencia del fotógrafo pueda suponer un aumento en la vulnerabilidad del animal. Se informará de la ubicación de los hides al Guardería de Medio Ambiente.

   b.- Se permite la utilización de cebado con cebo no vivo en pequeñas cantidades, que deberá realizarse con todas las garantías sanitarias y cumpliendo con la normativa de residuos que resulte aplicable. Se debe evitar que dicho cebado pueda suponer un riesgo para las especies (en proximidades de tendidos eléctricos, aerogeneradores, carreteras, zonas de influencia de aeropuertos/aeródromos u infraestructuras que puedan generar accidentes). No se permite la utilización de bebederos artificiales.

   c.- Se debe evitar la excesiva proximidad al animal objeto de observación, filmación o fotografía, que produce estrés, intimidación, modificaciones de la actividad y, sobre todo, habituación a la presencia humana.

   d.- No se deben extraer ejemplares de su hábitat o trasladarlos del lugar o circunstancias en las que se encuentren para tomar imágenes en otro lugar.

   e- La fotografía de fauna salvaje en Reservas Integrales, Reservas Naturales y Enclaves Naturales precisa de una justificación específica. Por tanto, en la presente autorización estos espacios no están incluidos

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-26 11:47:54

f.- Antes del 31 de enero de 2027 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas.

g.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guardería de Medio Ambiente correspondiente

Demarcación	Teléfono	e-mail
Tudela	609-904957	gmatudela@navarra.es

h.- El Guardería de Medio Ambiente podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, a la Sección de Guardería, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución a Dª. CRISTINA MESQUITA GONZÁLEZ con D.N.I. ***7596**, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 26 de marzo de 2026

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles